

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.

Las providencias judiciales, á *treinta*.

Los de prendadas, á *diez*

Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (q. D. g.) continúa su viaje, sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA doña María Cristina y Augusta Real Familia siguen en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta del 12 de noviembre.)

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

El Recaudador de la Hacienda en la Zona de Torrelavega, en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción para el servicio recaudatorio de 26 de Abril de 1900, ha relevado del cargo de Auxiliar de aquella recaudación para el servicio voluntario y ejecutivo en los Ayuntamientos de Anievas, Arenas, Bárcena de Pié de Concha y Molledo, á don Valentín Fernández Cuetto, que venía desempeñándola, y nombrado para sustituirle á don Baldomero Quevedo Fernández.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo, párrafo segundo, hago público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de

las autoridades municipales, judiciales y público en general.

Santander 10 de noviembre de 1905.—El Tesorero de Hacienda, *Nicolás Becerro.*

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CITACIÓN

Por la presente se cita para que el sábado 18 del actual, á las once de su mañana, comparezcan en esta Delegación de Hacienda para declarar en los expedientes que por contrabando de tabaco se les sigue á José Sáenz Soler, de 40 años de edad, de oficio mariner, y con residencia en esta capital, y á Tomás Prieto, de oficio carretero, que habitaba en Gándara, distrito del Sardinero.

Santander 8 de noviembre de 1905.—*Antonio Guerrero.*

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

En el expediente de expropiación de terrenos para la mina «Babilonia», núm. 68, el señor Gobernador civil ha dictado la siguiente

Providencia.—Visto el expediente de expropiación de terrenos superficiales para la explotación de la mina «Babilonia», núm. 68, del término municipal de Camargo, incoado por don Modesto Piñero, en nombre y representación de la Sociedad minera La Paulina, dueños de aquella concesión minera;

Resultando firme la declaración de utilidad pública de la explotación de dicha mina, dictada oportunamente por este Gobierno;

Resultando cumplidos los requisitos de trámite legales y publicados en el BOLETÍN OFICIAL de 4 de octubre último las listas de propietarios rectificadas y el decreto fijando el plazo de veinte días para producir reclamaciones por los que se consideren perjudicados contra la necesidad de la ocupación, sin que ninguna se haya presentado;

Considerando que el informe de los Ingenieros actuantes don Alfredo Lasala y don Eduardo Aguirreangoa es favorable á dicha declaración;

Considerando que es llegado el momento de cumplir el artículo 18 de la ley de Expropiación forzosa,

Vengo en declarar necesaria la ocupación de los terrenos solicitados para la explotación de la mina «Babilonia», núm. 68, por la expresada Sociedad minera.

De esta providencia podrá apelarse ante el excelentísimo señor ministro de Agricultura en el plazo de ocho días, según dispone el artículo 19 de la ley de Expropiación, y se hará la oportuna publicación en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el artículo 25 del reglamento, así como las debidas notificaciones.

Santander 10 de noviembre de 1905.—El Gobernador, *Alberto Larroondo.*

Lo que se notifica á los interesados á los efectos legales.

Santander 10 de noviembre de 1905.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

PROVINCIA

PUEBLOS Ó AGRUPACIONES DE PUEBLOS QUE DEBEN CONSTITUIR LA TITULAR	NÚMERO de médicos titulares		QUIÉN DESEMPEÑA ACTUALMENTE LA TITULAR	CENSO de la población	
	Que hay	Que debe haber	APELLIDOS Y NOMBRES	Oficial	Real
SANTANDER					
CAPITAL					
Santander, con sus anejos Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román	9	9	Bautista Arias, Gerardo Oria Rodríguez, Juan José Alonso Salas, Marcial Santos Ruano, Leoncio Polanco Alvear, Nemesio García Gutiérrez, Emilio	54.694	
ANEJOS					
Astillero, con Boó y Guarnizo	1	1	Casuso Solano, Trinidad Tejedor, Eustasio Ruiz, Pedro	4.500	
Camargo (Valle de), con Cacicedo, Escobedo, Herrera, Igollo, Maliaño, Muriedas y Revilla	1	1	Mora Güernes, Manuel de la Fernández Agüeso, José	4.927	
Pielagos (Valle de), con Renedo, Arce, Barcenilla, Boó, Carandía, Liencres, Mortera, Oruña, Parbayón, Quijano, Rumoroso, Vioño y Zurita	1	2	Rodríguez Sierra, Adolfo	5.830	
Santa Cruz de Bezana, con Azoños, Maoño, Mompía, Prezanes, San Cibrián y Soto la Marina	1	1	Gutiérrez Menocal, Ricardo	2.064	
Villaescusa, con Villanueva, Concha (La), Liaño y Obregón	1	1	Bustillo Oña, Manuel	2.280	
CABUÉRNIGA					
Cabuérniga, compuesto de los siguientes pueblos: Valle, Carmona, Fresneda, Llendemozó, Renedo, Selores, Sopena, Terán y Viaña	1	1	Pérez Alvarez, Emilio	2.406	2.7
Cabezón de la Sal, con Bustablado, Cabrojo, Carrejo, Casar, Ontoria, Periedo, Santibáñez y Vernejo	1	1	Quintanilla Garcia, José	2.787	2.7
Mazcuerras, con Coño, Cos, Herrera, Ibio, Riaño, Rucabado, Sierra y Villanueva	1	1	Díaz Munio, Fernando	1.821	1.7
Polaciones (Valle de), con Lombrana, Belmonte, Cotillos, Puente Pumar, Salceda, San Mamés, Santa Eulalia, Tresabueta y Uznayo	1	1	Madrid Rada, Pedro	1.160	1.3
Ruente, con Barcenillas, Lamiña y Ucieda	1	1	Moreno F. de la Reguera, Manuel	1.244	1.4
Tojos (Los), con Bárcenamayor, Colsa, Correpoco, Saja y Tojo (El)	»	»	Vacante	804	9
Tudanca, con Santotís, La Lastra y Salceda	»	»	Idem	756	9
CASTRO URDIALES					
Castro Urdiales, con Cerdigo, Islares, Lusa, Mioño, Ontón, Oriñón, Otañes (Valle de), Sámamo, San Andrés y Santullán	4	4	Arco Ocariz, Julio Naveda del Campo, J. José	7.000	7.0
			Ruiz Capilla, Ricardo Gordaliza Flechilla	5.500	5.5

CLASIFICACION DE LAS PLAZAS DE MÉDICOS TITULARES

DE SANTANDER

NÚMERO	familias pobres	Que hay	Que debe haber	CUANTÍA del presupuesto municipal — Pesetas	SUELDO DE LA TITULAR		DOTACION total con las iguales ó rendimientos profesionales. — Pesetas	DISTANCIAS en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular.	TOPOGRAFÍA DE LA TITULAR Y OBSERVACIONES	CATEGORÍA que corresponde á la titular
					Que tiene — Pesetas	Que debe tener — Pesetas				
2.267	»			2.555.773'24	2.000	2.500	Variable	Casco.		1. ^a
221	»				1.333	2.000		3	Llana	
87	100		100	53.000	850	2.000	3.000	5	Idem.—Buenos caminos	2. ^a
51	51		51	25.479	750	1.500	5.000	8	Algo accidentada, con buenos caminos	3. ^a
100	100		100	52.570	900	1.000	5.000	10	Muy accidentada	Dos de 4. ^a
25	50		50	19.870	500	1.000	4.000	12	Montañosa	4. ^a
45	80		80	23.493	975	2.000	2.300	9	Idem.	2. ^a
80	100		100	27.049'19	750	2.000	3.000	25	Variable	2. ^a
80	100		100	40.944'61	999	2.000	3.500	20	Idem.	2. ^a
62	62		62	18.399'45	750	1.500	1.750	16	Idem.	3. ^a
30	30		30	12.359	750	1.500	2.500	24	Montañosa	3. ^a
50	»		»	13.481	750	1.500	1.500	9	Idem.	3. ^a
»	»		»	»	»	1.000	»	6	Idem.	4. ^a
»	»		»	»	»	1.000	»	5	Idem.	4. ^a
No hay padrón exacto	400		400	200.000	1.750	2.000	5.000	4	Accidentada.—Estos dos visitan el casco de población y tienen en ella su residencia, visitando además los anejos que les corresponden	3. ^a
					1.750	2.000	5.000	4		
80	110		80	120.000	750	1.000	3.050	4	Idem.—A estos dos les corresponden los anejos restantes, el primero con residencia en Otañes y el segundo en Sámano	
					750	1.000	3.500	4		

PUEBLOS
O AGRUPACIONES DE PUEBLOS
QUE DEBEN CONSTITUIR LA TITULAR

NÚMERO
de médicos titulares
Que hay Que debe haber

QUIÉN DESEMPEÑA ACTUALMENTE
LA TITULAR
APELLIDOS Y NOMBRES

CENSO
de la población
Oficial Real

Guriezo (Valle de), con Agüera	1	1	Ortiz Sierra, Miguel	2.329	2.329
Villaverde de Trucíos, con Aedo, La Altura, La Iseca, Mollinedo y Palacio	1	1	Sáiz Zamora, Fernando	750	
LAREDO					
Laredo, con 11 barrios	2	3	Oceja Rosillo, Juan Domingo Paisán Gómez, Francisco Vacante	5.097	
Ampuero, con Aedo, Alvear, Aparecida (La), Bárcena, Barcenaullada, Bernalles, Bosquemado, Vulco, Cerviago, Coterillo, Entradas, Hoz, Marrón, Piraguyano, Rascón, Solamaza y Udalla	1	2	Rivas Larrauri, Ramón Vacante	3.003	
Colindres	1	1	Durante Fernández, Eduardo	1.260	
Liendo (Valle de), con Hazas, Iseca Nueva, Iseca Vieja, Isequillas, Yatazos, Mendina, Monllaneda, Noval, Portilla (La), Rocillo, Sopena, Villanueva y Villaviad	1	1	Bravo González, José	1.231	
Limpias, con Seña	1	1	Goya, Emilio	1.070	
Voto (Junta de), con Bádames, Bueras, Carasa, Esquilo (El), Llanez, Nates, Padiérniga, Rada, San Bartolomé, San Mamés, San Miguel, San Pantaleón y Secadura	1	2	Castanedo Palacio, Diego Vacante	3.151	
POTES					
Potes	1	1	Muñiz Valbuena, Gregorio	1.242	1.300
Cabezón de Liébana, con Aniezo, Añezo, Añizaba, Buyezo, Cahecho, Cambarco, Framas, Lamedo, Loscos, Rubayo, Luriezo, Obriezo, Perrozo, Piasca, San Andrés, Torices y Yebas	1	1	Arenas Enterría, Vicente	2.243	2.243
Camaleño (Valle de), compuesto de los pueblos siguientes: Camaleño, Argüébanes, Bárcena, Baró, Beares, Bedoy, Bodia, Brez, Congarma, Cosgaya, Espinama, Frecha (La), Ices (Las), Lon, Llanos (Los), Llaves, Mieses, Mogrovejo, Pembes, Pido, Redo, San Pelayo, Sebrango, Tanarrio, Treviño, Turieno y Vallejo	1	1	Martín Pérez, Federico	2.500	2.650
Cillorigo, compuesto de los pueblos siguientes: Tama, San Sebastián, Alienzo, Allende, Armaño, Cabanes, Casillas, Castro, Cobeña, Colio, Lebeña, Llayo, Ojedo, Pendes, Galarzón San Pedro, Trillayo, Veges y Vinón	1	1	Hermida Vélez, Serafín	2.555	2.600
Pesaguero, con Avellanedo, Barreda, Basieda, Caloca, Cueva, Dos Amantes, Lerones, Lomeña, Abargo, Valdeprado y Vendejo	1	1	Ruiz Villa, Isidoro	1.319	1.350
Tresviso				300	30
Vega de Liébana, con Bárago, Barrio, Bores, Campollo, Dobárganes, Dobres, Enterrías, Ledantes, Maredes, Pollayo, Pocierta, Señas, Sobrado, Pollo, Toranzo, Tudes, Vada, Valcayo, Valmeo, Vejo y Villaverde	1	1	Saro Mirones	2.400	2.700
RAMALES DE LA VICTORIA					
Ramales de la Victoria, con Gibaja, Guardamiño, Helguero y La Pared	1	1	Rueda Frechuela, José	2.316	2.316
Arredondo, con Asón, Avellanal, Corvera, Iglesia, Pajar, Rocías, Rozas (Las), Socueva, Tabladillo, Val de Asón y Viabujo	1	1	Herrán Ruiz, Antonio	1.538	1.538

NÚMERO de familias pobres		CUANTÍA del presupuesto municipal — Pesetas	SUELDO DE LA TITULAR		DOTACION total con las iguales ó rendimientos profesionales. — Pesetas	DISTANCIAS en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular.	TOPOGRAFÍA DE LA TITULAR Y OBSERVACIONES	CATEGORÍA que corresponde á la titular
Que hay	Que debe haber		Que tiene — Pesetas	Que debe tener — Pesetas				
25	25	27.565	600	1.500	3.000	4	Accidentada y montañosa.—Necesita caballo.	3. ^a
12	30	22.000	1.000	1.000	2.000	5	Idem id.—Idem id.	4. ^a
380	500	111.000	1.500	1.500	3.500	7	Accidentada.	3. ^a
			1.500	1.500	3.500			
			1.500	1.500	3.500			
100	,	47.000	1.175	1.000	5.000	11	Idem.	Dos de 4. ^a
60	,	22.700	1.000	1.000	2.750	4	Idem.	4. ^a
50	,	22.680	750	1.000	4.000	6	Llana	4. ^a
,	,	,	,	1.500	,	9	Accidentada.	3. ^a
,	,	,	750	750	,	7	,	Dos de 5. ^a
37	45	23.044,60	750	1.500	2.800	3	Idem.	3. ^a
50	50	16.637	1.000	1.500	3.100	35	Muy accidentada.—Necesita caballo	3. ^a
50	80	,	1.250	2.000	4.500	40	Idem.—Idem id.	2. ^a
170	120	28.500	999	2.800	3.200	45	Idem.—Idem id.	2. ^a
30	30	43.000	1.000	1.500	3.250	30	Idem.—Idem id.	,
,	,	,	,	750	,	,	No hay Médico titular; le asiste el de Vega	5. ^a
60	80	27.098,70	999	2.000	3.500	45	Muy accidentada.—Necesita caballo	,
35	60	30.000	1.000	2.000	3.400	6 á 7	Accidentada	2. ^a
29	29	16.232,60	750	1.500	3.000	6 á 7	Idem	3. ^a

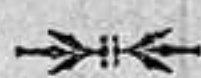
(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Villafufre

Terminados el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares, el de carruajes de lujo y la matrícula industrial de este Ayuntamiento, todo para el ejercicio próximo de 1906, se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal de este distrito, por espacio de quince días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que por las personas comprendidas en dichos documentos puedan ser examinados libremente.

Villafufre á 31 octubre de 1905.
—El Alcalde, *Aniceto López*.



Ayuntamiento de Villafufre

Declarada desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta con venta exclusiva celebrada en este Ayuntamiento el día 4 del corriente mes para el arrendamiento de los derechos y recargos que devenguen las especies comprendidas en los grupos de carnes de todas clases, líquidos y sal, y acordado por la Junta municipal de este distrito, en sesión del día de hoy, anunciar una nueva subasta que comprenda el período de tres años, el remate correspondiente tendrá lugar en esta Casa Consistorial el domingo 19 del corriente mes, de diez á diez y media del mismo, sirviendo de tipo para la mencionada subasta la cantidad de siete mil setenta y nueve pesetas y ochenta y dos céntimos por cada un año.

También, por acuerdo de la misma Junta, en el mismo día, y hora de diez y media á once, y por igual período de tres años, se subastarán los derechos y recargos que devenguen las restantes especies comprendidas en la tarifa oficial primera del impuesto, á excepción del trigo, sus harinas, los productos derivados de esta especie, el maíz y las alubias, bajo el tipo de 191 pesetas y 40 céntimos por cada año.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta, á quienes se las advierte que el pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villafufre á 9 de noviembre de 1905. —El Alcalde, *Aniceto López*.

Ayuntamiento de Urdas

Confeccionados en borrador los repartos de las contribuciones por rústica y pecuaria, el padrón de urbana fiscal y la matrícula industrial y de comercio de este término municipal para el ejercicio de 1906, se encuentran dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, á los efectos de reclamación.

Urdas 31 de octubre de 1905.
—El Alcalde, *Cecilio Díaz*.



El día 21 del actual, de diez á once, tendrá lugar en la Sala Capitular de este término y bajo mi presidencia, el arriendo á venta libre, y por un año, de las especies de consumos, comprendidas en el 3.º y 4.º grupo del expediente instruido por esta Alcaldía, para hacer efectivo dicho impuesto en el próximo año de 1906, bajo el tipo y condiciones que se consignan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á disposición de los que quieran examinarle.

Urdas 8 de noviembre de 1905.
—El Alcalde interino, *Baldomero Rodríguez*.

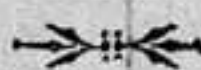


Ayuntamiento de Arredondo

Por término de quince días, á los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, los padrones de edificios y solares y la matrícula industrial y de comercio, formados para el año próximo de 1906.

Durante dicho plazo, que empezará á contarse desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán cuantos lo deseen examinar los documentos citados y producir las reclamaciones que crean justas.

Arredondo 31 octubre de 1905.
—El Alcalde, *Miguel Trueba*.



Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

El día 17 del corriente mes, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos que devenguen las especies de consumo en este Ayuntamiento el próximo año de 1906, bajo el tipo de 19.259 pesetas 21 céntimos, y plie-

go de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría.

Cabezón de la Sal 6 de noviembre de 1905.—El Alcalde accidental, *Antonio Muñoz*.



La matrícula de contribución industrial y el padrón de carruajes de lujo para el año de 1906, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de diez días, para que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que procedan.

Cabezón de la Sal 3 de noviembre 1905.—El Alcalde, *M. García*.

Ayuntamiento de Selaya

Los repartimientos individuales de las contribuciones sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana y la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1906, se hallan confeccionados y expuestos al público, durante quince días, para los efectos de examen y reclamaciones.

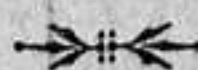
Selaya 2 de noviembre de 1905.
—El Alcalde, *Salvador Diego*.



Ayuntamiento de Valdeolea

Confeccionados la matrícula industrial, el repartimiento de rústica-pecuaria y padrón de edificios y solares para el año de 1906, están de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la primera por quince días y los segundos por diez; dentro de cuyo plazo puedan ser examinados por cuantos interesados lo deseen, á fin de oír y resolver las reclamaciones de agravio que en contra de los mismos se presenten.

Valdeolea 5 de noviembre de 1906.—El Alcalde, *Pedro Calderón*.



Ayuntamiento de Los Tojos

Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los repartimientos de la contribución territorial por urbana, rústica y pecuaria para el próximo año de 1906, á fin de que puedan ser examinados y presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Los Tojos 4 noviembre de 1905.
—El Alcalde, *F. Pérez*.

Ayuntamiento de Saro

Terminados los repartimientos de contribuciones de este Ayuntamiento por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1906, como asimismo la matrícula industrial de mencionado Ayuntamiento para igual año, se hallan de manifiesto dichos documentos en esta Secretaría, por espacio de ochocientos días, á los efectos de examen y reclamaciones.

Saro á 4 de noviembre de 1905.
—El Alcalde, *Simón Pérez*.

Ayuntamiento de Vega de Pas

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este Ayuntamiento, así como la matrícula industrial y de comercio para el próximo año de 1906, se hallan confeccionados y expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría del Municipio, á contar desde el en que se inserte el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación.

Vega de Pas 4 noviembre 1905.
—El Alcalde, *Anselmo Alonso*.

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

La matrícula industrial de este Ayuntamiento para el año próximo de 1906, se halla expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría, á los efectos de reclamación.

San Roque de Riomiera 30 octubre de 1905.—El Alcalde, *Joaquín Cobo*.

Ayuntamiento de S. Miguel de Aguayo

El día 15 del actual, y hora de las diez de su mañana, ha de tener lugar en el local de la Casa Ayuntamiento la subasta de los líquidos, sal, carnes frescas y saladas para el año de 1906, bajo el tipo y condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

No habiendo tenido efecto ésta, se celebrará la segunda, y á la misma hora de las diez del día 23 del corriente, celebrándose, en caso de quedar desiertas, el mismo día, á las catorce, la tercera, adjudicándose en la última por las dos terceras partes.

San Miguel de Aguayo 6 de noviembre de 1905.—*Manuel López*.

Alcaldía de San Pedro del Romeral

El día 26 de los corrientes y hora de las dos de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el remate á la venta libre de las especies de consumos para el año 1906, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia á fin de que llegue á conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

San Pedro del Romeral 8 de noviembre de 1906.—El Alcalde, *Santos Revuelta*.

Ayuntamiento de Rivamontán al Monte

Formados los repartos de la contribución rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula industrial de este Ayuntamiento para el año 1906, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo, durante el plazo de quince días, á los efectos de reclamación,

Rivamontán al Monte á 1.º de noviembre de 1905.—El Alcalde, *Manuel Agüero*.

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

Se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el reparto de la contribución territorial y pecuaria, el padrón urbano y la matrícula industrial para el año próximo de 1906, para que puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones que procedan, pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Santa María de Cayón á 3 de noviembre de 1905.—El Alcalde, *José García*.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Vacante la plaza de Depositario de fondos de este Ayuntamiento, dotada con 375 pesetas anuales, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia dicha vacante, para que los que aspiren á la misma presenten sus solicitudes en la Secretaría municipal, en el plazo de diez días, desde la inserción del presente anuncio en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, pudiendo enterarse de los condiciones que han de reunir los que aspiren á dicha plaza en dicha Secretaría.

Medio Cudeyo 9 de noviembre de 1905.—El Alcalde, *Joaquín Palacios*.

Ayuntamiento de Torrelavega

Por término de quince días, contados desde que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para 1906, á fin de que durante este período puedan ser examinados y hacer las reclamaciones que procedan.

Torrelavega 2 de noviembre de 1905.—P. D., *Valentín G. Corona*.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

A los efectos reglamentarios se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, el padrón de edificios y solares para el reparto de la contribución sobre la riqueza urbana para el próximo año de 1906.

Alfoz de Lloredo 4 de noviembre de 1905.—El Alcalde, *Agustín Cabeza*.

Ayuntamiento de Anievas

El repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año 1906, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en este plazo hagan las reclamaciones que estimen convenientes.

Anievas y noviembre 2 de 1905.—El Alcalde, *Manuel Martínez*.

Ayuntamiento de Villaescusa

Por término de ocho días, desde el en que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el presente anuncio, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los años de 1902 y 1903, y durante cuyo plazo pueden examinarlas todos los contribuyentes que gusten.

Villaescusa 4 de noviembre de 1905.—*Manuel Viar*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad referente á causa sobre muerte contra Saturnino Caladillo, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá para que el día diez y siete del actual, á las diez, comparezcan ante esta Audiencia provincial á las sesiones del juicio oral de mencionada causa; bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Un tal Vicente, criado de Cayo Martín; Felipe Fernández y Saturnino Agudo, vecinos de Guarnizo.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á diez de noviembre de mil novecientos cinco.—El Secretario, *J. Gonzalo Pelayo*.

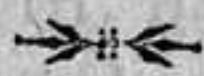


CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por hurto de frutos contra Prudencia y Gumersindo Manrique Bustillo, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que dentro de diez días, desde la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante el Juzgado, Santa Lucía, uno, cuarto, á declarar en el sumario referido; bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Don Ricardo Soto, perjudicado en el sumario referido.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á diez de noviembre de mil novecientos cinco.—El Secretario, *Jesús Escobio*.



DON FRANCISCO MARTÍNEZ VALDÉS,
Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando de tabaco, hoy en ejecución de sentencia, contra Elías Muñoz Gutiérrez y otros, y cuyo actual paradero

se ignora, se cita, llama y empleza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido penado Elías Muñoz Gutiérrez, de veinte años, hijo de Román y María, soltero, natural y vecino de Santander, marinero, con instrucción.

Dada en Santander á ocho de noviembre de mil novecientos cinco.—*Francisco Martínez Valdés*.—P. S. M., *Jesús Escobio*.



DON PABLO CALLEJO DE LA CUESTA,
Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, á cargo del que refrenda, pende sumario sobre muerte de un pordiosero, transeunte desconocido, que en la tarde del día seis del actual, como á las cinco de la misma, falleció en Mataporquera, de setenta á ochenta años de edad, pelo cano, estatura regular, vestía boina negra á la cabeza, chaqueta paño casero, chaleco y pantalón de pana, zalcón piel de oveja, polainas de cuero, albarcas ó almadreñas, media de lana basta, camisa y camiseta blanca, estatura regular; y no habiendo sido posible hasta ahora su identificación, se cita á los parientes más allegados de referido pordiosero, para que dentro de quince días, á contar desde el de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia ó *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado, á fin de ofrecerles el procedimiento.

Dada en Reinosa á nueve de noviembre de mil novecientos cinco.—*Pablo Callejo de la Cuesta*.—P. S. M., *Vicente M. Conde*.



CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por robo en la calle de

Daoiz y Velarde, contra Enrique Pérez Carrasco y otros, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá para que dentro del término de diez días, desde la inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante el Juzgado del distrito del Este de Santander á declarar en referido sumario; bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Testigos

Gabina Quincoces Arrizabalaga.

Juan Ormazabal Larrea.

Segundo Gómez Gutiérrez.

Todos de ignorado paradero.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á treinta de octubre de mil novecientos cinco.—El Secretario, *Jesús Escobio*.

ANUNCIOS PARTICULARES

Banco de España

SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible, núm. 25.500, expedido por esta Sucursal con fecha 4 de febrero de 1901 á favor de don José Anuarbe Saro, representativo de pesetas nominales 9.800 en títulos de la Deuda perpétua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por segunda vez para que quien se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determinan los artículos 6 y 28 del vigente Reglamento del Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 2 de noviembre de 1905.—El Secretario, *José Lapi*.

De Cabañas de Virtus ha desaparecido hace unos días una yegua negra pelicana, de tres años, crin larga y cola regular, con un cabezón.

Se suplica avisen á se dueño, Pedro San Miguel, en Cabañas, provincia de Burgos. 2—1